

PROTOCOLO FINAL DE LA XII SESIÓN PLENARIA DE LA COMISIÓN MIXTA PERMANENTE POLACO-ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN EN LOS ÁMBITOS DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y LA CIENCIA

La Comisión Mixta Permanente Polaco-Española, establecida en virtud del artículo XIV del Convenio entre el Gobierno de la República Popular de Polonia y el Gobierno de España sobre cooperación cultural y científica, firmado en Varsovia el 27 de mayo de 1977, se reunió a través de una videoconferencia en su XII sesión plenaria el 27 de mayo de 2021.

La Comisión Mixta Permanente Polaco-Española ha preparado y ha adoptado el siguiente Programa de Cooperación para los años 2021-2024:

I. EDUCACIÓN

I.1. Cooperación en el campo de la educación

Los Firmantes cooperarán en el campo de la educación a través de las siguientes figuras:

- apoyo al intercambio de experiencias, informaciones y de las mejores prácticas existentes en los sistemas de educación de cada una de los Firmantes;
- apoyo a la cooperación entre escuelas y centros del sistema educativo, en todos sus niveles; también dentro del marco de la ejecución de proyectos financiados por programas educativos de la Unión Europea, como Erasmus +,
- apoyo a las acciones conjuntas para la difusión de sus respectivas lenguas en el país del otro Firmante, de conformidad con sus leyes internas.

I.2. Difusión de la lengua y de la cultura de los dos países

Los Firmantes facilitarán la enseñanza de la lengua y de la cultura del otro país en las escuelas y centros educativos, en todos los niveles de sus sistemas educativos, para promocionar la lengua y la cultura polacas en España y la lengua y la cultura españolas en la Polonia.

Los Firmantes prestarán especial atención al desarrollo profesional del profesorado, para así mejorar la calidad de la enseñanza de la lengua y cultura polacas en las escuelas y centros educativos existentes en España, en todos los niveles de su sistema educativo, así como de la lengua y cultura españolas en Polonia.

I.3. Apoyo de la enseñanza de la lengua y cultura españolas en las escuelas de Polonia Consejería de Educación de la Embajada del Reino de España en la República de Polonia

La Consejería de Educación de la Embajada del Reino de España en la República de Polonia tiene atribuidas las funciones de promover y fortalecer las relaciones existentes entre las instituciones educativas españolas y polacas, así como ayudar en la difusión y coordinación de las actividades educativas impulsadas tanto por parte española, como por parte polaca en Polonia. Asimismo, la Consejería de Educación presta asistencia técnica en materia lingüística a los profesores, instituciones y centros educativos, dinamizando la enseñanza del español en el sistema educativo de Polonia. Ubicado en la sede de la Consejería de Educación de Varsovia, existe un Centro de Recursos Didácticos que ofrece apoyo adicional al trabajo docente del profesorado, instituciones y centros educativos mediante la facilitación de materiales didácticos y publicaciones. Los recursos se ponen a disposición

de las partes interesadas de forma gratuita.

Funcionamiento de las Secciones Bilingües con idioma español en Polonia

Por parte española se manifiesta la voluntad de continuar con la cooperación relativa a las Secciones Bilingües, conforme a sus disponibilidades presupuestarias y de conformidad con lo convenido en el "Acuerdo entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España y el Ministerio de Educación Nacional de la República de Polonia sobre la creación y funcionamiento de las Secciones Bilingües con idioma español en los Institutos de la República de Polonia y sobre la organización del examen de Bachillerato para los alumnos de estas Secciones y los requisitos necesarios para que el Ministerio de Educación y Cultura de España les otorgue el "Título de Bachiller", firmado en Varsovia el día 6 de mayo de 1997, realizando acciones que se indican a continuación:

- prestar apoyo didáctico y metodológico;
- realizar envíos de material didáctico y manuales;
- destinar al profesorado español para ejercer en las escuelas con secciones bilingües;
- organizar cursos de perfeccionamiento lingüístico para el profesorado de las secciones bilingües en cooperación con los centros educativos polacos, teniendo en cuenta las particularidades del trabajo docente en dichas secciones (coordinadores de secciones bilingües, especialistas en estudios ibéricos, profesores de materias distintas a la lengua española)
- ofrecer facilidades para la obtención del Título de Bachiller español a aquellos alumnos que reúnan las condiciones establecidas en el Anexo al Acuerdo a que se refiere este punto del Programa.

Con ello España se compromete ante Polonia a apoyar, conforme a sus disponibilidades presupuestarias, la excelencia académica y el desarrollo de la creatividad del alumnado integrante de las secciones bilingües con idioma español en Polonia en los niveles de enseñanza básica y media a través de la concesión de becas y por medio de otras medidas. Por parte española se realizará todo esfuerzo para que las citadas becas sean concedidas en los próximos años.

Formación y perfeccionamiento del profesorado

Motivada por el deseo de desarrollar la enseñanza del idioma español, España se compromete a seguir organizando cursos de perfeccionamiento dirigidos a los profesores polacos de español, así como a prestar su apoyo en el desarrollo y difusión de material didáctico –dentro de las posibilidades presupuestarias–, de libre acceso, tanto a través de la página web de la Consejería de Educación de la Embajada del Reino de España en la República de Polonia, como en los centros polacos de perfeccionamiento para profesores.

Igualmente, España y Polonia se comprometen a cooperar en lo relativo al apoyo metodológico y lingüístico de los profesores de las secciones bilingües con idioma español y a prestar su apoyo en el desarrollo y difusión de material didáctico –dentro de las posibilidades presupuestarias–, de libre acceso, tanto a través de la página web de la Consejería de Educación, como en los centros polacos de perfeccionamiento para profesores. Por parte española, a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y en colaboración con el Ministerio de Universidades, conforme a sus disponibilidades presupuestarias, y en colaboración con el Ministerio de Educación Y Ciencia polaco,

se prestará ayuda de forma anual con el fin de realizar en las universidades cursos de desarrollo destinados al profesorado de español así como de las asignaturas impartidas en español en varios niveles del sistema educativo polaco.

Festival de Teatro y Cine Escolar en español

España declara su disponibilidad para organizar Festivales de Teatro y Cine Escolar en español.

I.4. Apoyo a la enseñanza de la lengua y cultura polacas en las escuelas y otros centros educativos de España

En el marco de la Directiva 77/486/CEE del Consejo, de 25 de julio de 1977, en virtud de la cual los estados de origen adoptarán medidas pertinentes con miras a promover, en coordinación con la enseñanza reglada, una enseñanza de la lengua materna y de la cultura del país de origen en favor de los hijos de los trabajadores migrantes, Polonia manifiesta su voluntad de cooperar en la creación de secciones con idioma polaco en las escuelas del sistema educativo español. Asimismo, Polonia solicita se considere la posibilidad de incorporar en la oferta educativa la enseñanza del polaco en especial en aquellas escuelas que estén ubicadas en las zonas habitadas por personas de origen polaco. Al mismo tiempo los Firmantes ofrecerán su apoyo para el funcionamiento de las escuelas, organizaciones polacas y otras entidades que realicen las actividades de enseñanza de la lengua y cultura polacas.

Por parte española se manifiesta la voluntad de cooperar en las actividades de promoción de lengua y cultura polacas propuestas por parte polaca, dentro del marco reglamentario básico y con respeto a la separación de competencias entre distintas autoridades, conforme a la normativa educativa española en este aspecto.

Con carácter anual, Polonia organizará en Polonia y en España un curso de perfeccionamiento profesional para el profesorado que imparta asignaturas de Lengua, Historia, Geografía y Cultura polacas en las escuelas del sistema educativo español, en las escuelas de organizaciones polacas y en otras entidades. Los citados cursos de perfeccionamiento profesional para el profesorado en Polonia y en España serán organizados por las entidades públicas de perfeccionamiento del profesorado de ámbito nacional.

Polonia dotará a las escuelas del sistema educativo español, a las escuelas de organizaciones polacas y otras entidades que realicen las actividades de enseñanza de la Lengua y Cultura polacas, que manifiesten su interés en ello, de manuales y material didáctico que sirva a tal fin. La entrega de manuales y material didáctico en el exterior se realizará desde la entidad autorizada por el ministro competente en materia de enseñanza y educación para el apoyo, en el exterior, a la actividad didáctica de la Lengua, Historia, Geografía y Cultura polacas y otras asignaturas impartidas en idioma polaco.

I.5. Reconocimiento de títulos y diplomas

Para el reconocimiento de los documentos acreditativos de la formación necesarios para proseguir la formación, así como de los títulos obtenidos el otro país, se aplicará la normativa de cada Firmante, y tendrá en cuenta lo regulado en el Convenio sobre Reconocimiento de Cualificaciones relativas a la Educación Superior en la Región Europea dado en Lisboa el día 11 de abril de 1997. Para el

reconocimiento de las cualificaciones profesionales se estará a la legislación interna de ambos países y a la legislación de la Unión Europea. Las instituciones competentes de ambas firmantes cooperarán entre sí para una adecuada y rápida aplicación de la normativa.

I.6. Cooperación en el campo de la enseñanza superior

Los Firmantes apoyarán la cooperación directa entre las universidades, otras entidades de enseñanza superior y organismos de investigación científica de ambos países, así como la participación conjunta en proyectos y programas multilaterales y europeos, como el Programa Erasmus +.

Los Firmantes recibirán con satisfacción toda manifestación de nuevas iniciativas de cooperación académica, tales como la firma de convenios o acuerdos de cooperación; intercambio de personal académico docente, datos e informaciones; desarrollo de programas de investigación científica conjuntos para alumnos de doctorado; cursos de formación realizados por las universidades polacas y españolas; actividades y proyectos de investigación en los ámbitos que sean del común interés de ambas Firmantes; organización de seminarios y congresos.

Polonia informa de la creación de la Agencia Nacional de Intercambio Académico (*Narodowa Agencja Wymiany Akademickiej*) cuyo fin es fomentar la excelencia científica de los investigadores polacos y extranjeros la internacionalización de las universidades e instituciones científicas polacas, así como la difusión de la lengua polaca en el exterior. La agencia desarrollará sus actividades basándose en programas de movilidad cuya convocatoria se irá anunciando con regularidad en la web www.nawa.gov.pl. España, a través del Ministerio de Universidades, colaborará, especialmente, en todo lo relativo a la internacionalización de las universidades.

I.7. Becas

I.7.1. Becas polacas

Polonia informa a España de la existencia de los siguientes programas de la Agencia Nacional de Intercambio Académico (*Narodowa Agencja Wymiany Akademickiej*):

- POLONISTA - el programa de becas para estudiantes e investigadores está dirigido a los académicos y estudiantes extranjeros que cursan filología polaca o estudios polacos. Los estudiantes-becarios de NAWA durante estudios parciales (de uno o dos semestres) o a tiempo completo de todos los niveles (grado, licenciatura/máster y doctorado) en Polonia pueden desarrollar sus intereses en la filología polaca mejorando su conocimiento de la lengua polaca, asistiendo a conferencias y clases de acuerdo con el plan de estudios elegido, realizando investigaciones, llevando a cabo proyectos científicos, recopilando materiales para una publicación científica o trabajo final, utilizando los recursos de las bibliotecas y archivos universitarios. En el marco del Programa POLONISTA, los científicos de centros académicos y de investigación extranjeros interesados en la lengua, la cultura y la historia polacas pueden llevar a cabo proyectos de investigación de entre 3 y 12 meses de duración en universidades e instituciones científicas polacas. El programa permite a los investigadores de todo el mundo llevar a cabo investigaciones científicas (también en colaboración con científicos polacos), adquirir materiales para sus investigaciones o para las publicaciones científicas, realizar prácticas posdoctorales, impartir clases en la institución de acogida y participar en cursos intensivos de la lengua polaca.

- El programa de verano NAWA (Agencia Nacional de Intercambio Académico) de la lengua y cultura polaca ofrece los cursos intensivos vacacionales, dando la oportunidad de aprender el idioma, así como de un contacto con la cultura e historia polaca. El programa posibilita a los participantes asistir a un curso gratuito de idioma de duración de varias semanas, en los mejores Centros de Lengua y Cultura Polaca de las universidades polacas. Los beneficiarios del programa podrán disfrutar -aparte del curso y programa cultural gratuito- de alojamiento y pensión completa;

-El programa "Poland my first choice" ofrece la posibilidad de seguir los estudios presenciales de II grado en las universidades públicas o privadas, en todas las carreras impartidas por los mejores centros académicos -las que han recibido la categoría A o A+ en la última evaluación- que dependen del Ministro de Ciencia y Educación Superior, además de disfrutar de una beca mensual de NAWA (Agencia Nacional de Intercambio Académico) de valor de 2000 PLN, (460 EUR ca.) para cubrir los costes de estancia durante el periodo de duración de formación en Polonia previsto por la ley. Asimismo, el programa ofrece la matrícula gratuita en las universidades públicas. El programa permite realizar los estudios tanto en polaco, como en una lengua extranjera.

La información detallada sobre las siguientes convocatorias del programa está disponible en la página web nawa.gov.pl.

I.7.2. Becas españolas

I.7.2.1 Becas del Ministerio de Ciencia e Innovación del Reino de España

España informa a Polonia de la existencia del Subprograma Nacional de estancias de movilidad de profesores e investigadores extranjeros en universidades públicas y centros de investigación españoles, desarrollado por el Ministerio de Ciencia e Innovación. El programa pone a disposición del personal docente e investigadores extranjeros de acreditada experiencia la posibilidad de realizar estancias de movilidad en España, de 3 a 12 meses de duración, en régimen de año sabático, durante un curso académico. Asimismo, se ofrece la posibilidad de realizar en España estancias de jóvenes doctores extranjeros, que tendrán una duración ininterrumpida de 9 a 18 meses.

En sentido inverso el Ministerio de Universidades, en el marco del Subprograma de Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación científica y Técnica y de innovación financia las estancias de profesores e investigadores universitarios españoles en centros de investigación extranjeros altamente competitivos. Estas estancias tienen una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses.

Igualmente, España pone en conocimiento la existencia de un Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos al que podrán acogerse alumnos polacos con título de Máster que deseen desarrollar su actividad profesional en el ámbito de la didáctica e investigación científica, pudiendo solicitar becas para realizar los estudios de posgrado. La información detallada (bases y plazos de las convocatorias) está disponible en la web del Ministerio de Ciencia e Innovación, poniéndose tal información a disposición de los interesados por la Consejería de Educación de la Embajada del Reino de España en la República de Polonia.

1.7.2.2 Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (becas MAEC-AECID)

España informa a Polonia de que el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ofrece un programa de becas denominado "Becas MAEC-AECID", dirigido a nacionales españoles y extranjeros. Su convocatoria es anual y es de carácter unilateral. La oferta incluye actividades de formación en los centros de educación superior y educación artística, así como en los organismos de las administraciones públicas de España vinculados a su servicio exterior.

Los programas incluidos en la oferta destinados a extranjeros tendrán una duración de un año académico, con posibilidad de ampliación, en su caso, en un año, ofreciendo la posibilidad de formación y prácticas en los ámbitos de la cultura, el arte y las disciplinas académicas.

La convocatoria de las citadas becas se realiza una vez al año dentro de una oferta unilateral y abierta para todos los países, debiendo presentar los interesados la correspondiente solicitud por vía telemática a través de la siguiente web: www.aecid.gob.es.

1.8. Mejora de la calidad de la enseñanza del español en las universidades de Polonia y del polaco en las universidades de España

1.8.1. Lectorados del idioma español en Polonia

España informa a Polonia de que el organismo competente para el desarrollo del Programa de Lectorados es la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, siendo sus objetivos:

- fomentar el estudio de la lengua y cultura españolas en las universidades y otros centros de educación superior;
- contribuir a la formación y adquisición de experiencias en la enseñanza por parte de futuros expertos españoles en materia de la enseñanza del español como lengua extranjera (ELE) y otros idiomas extranjeros;
- apoyar a las Embajadas del Reino de España y a las Oficinas Técnicas de Cooperación en el desarrollo de la actividad cultural y educativa en el exterior.

España hace constar que el programa de lectorados del español MAEC-AECID en la actualidad está implantado en la Universidad Maria Curie-Skłodowska de Lublin y en la Universidad Adam Mickiewicz de Poznań. La convocatoria de los citados lectorados se realiza una vez al año dentro de una oferta unilateral y abierta, debiendo presentarse las correspondientes solicitudes por vía telemática a través de la web www.aecid.gob.es.

El funcionamiento de los lectorados MAEC-AECID está sujeto a los respectivos memorandos de entendimiento suscritos entre las universidades interesadas y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Todo memorándum de entendimiento tendrá una validez mínima de tres años académicos y, una vez finalizado este periodo, podrá ser renovado, sin perjuicio del derecho de su rescisión, que podrá realizarse en todo momento tanto por la AECID, a través de la Embajada del Reino de España en Polonia, como por la universidad polaca afectada.

1.8.2. Lectorados de la Lengua Polaca en España

Por parte polaca se informa a España de la creación de la Agencia Nacional de Intercambio Académico

(*Narodowa Agencja Wymiany Akademickiej*) cuyo fin es la difusión de la lengua polaca en el exterior. El objetivo del programa "Lectores NAWA" es la enseñanza y la promoción de la lengua y cultura polaca en el extranjero, a través de la asignación de los profesores de polaco como lengua extranjera a los centros académicos fuera de Polonia.

Por parte polaca se reitera a España su disposición para apoyar el desarrollo de la Filología Polaca y de los Lectorados de la Lengua Polaca en las universidades españolas y otros centros de enseñanza superior. A estos efectos Polonia destinará en el Reino de España a profesores universitarios expertos en la Lengua y Literatura polacas para que desarrollen sus actividades profesionales en calidad de lectores o profesores en las universidades españolas, en función de la necesidad que se manifieste en este sentido por parte española. Las solicitudes por las que se manifieste la necesidad de destinar a lectores o profesores de la Lengua y Literatura polacas se cursarán en la Agencia Nacional de Intercambio Académico a través de la Embajada de la República de Polonia en Madrid. La universidad española afectada (institución receptora) se hará cargo de los siguientes conceptos:

- abono de la retribución mensual conforme al contrato de trabajo;
- alojamiento, a título gratuito u oneroso, en función de la disponibilidad;
- asistencia en la tramitación de cualquier otro asunto relacionado con la contratación y estancia en el territorio de España.

Por parte polaca se otorgará a favor de las personas desplazadas el pago de una beca en concepto de compensación por los gastos de manutención y demás prestaciones, incluido el reembolso de los gastos de viaje de ida y vuelta al centro de destino.

Por parte polaca se, conforme a sus disponibilidades financieras, dotará a los lectores de la lengua polaca que ejerzan en las universidades españolas de publicaciones especializadas y demás material metodológico y didáctico necesario para la enseñanza del polaco como lengua extranjera.

II. CIENCIA

Los Firmantes favorecerán la cooperación entre las instituciones científicas de sendos países, fomentando en particular: intercambios y visitas de científicos, expertos y jóvenes investigadores; la organización de reuniones, simposios, conferencias y foros que contribuyan a un mejor conocimiento e intercambio entre los expertos; la cooperación para el desarrollo de proyectos bilaterales de investigación científica; y la participación conjunta en las grandes infraestructuras científicas y los proyectos o programas multilaterales y europeos, con especial énfasis en los proyectos del Programa Marco para la Investigación y la Innovación Horizonte Europa.

Respecto al Programa Horizonte Europa, remarcar el interés de ambos países en la colaboración en los esquemas de fortalecimiento institucional del programa "Ampliar la participación y difundir la excelencia"

Las condiciones generales y financieras serán acordadas por las instituciones competentes de ambos países.

Por parte polaca se informa a España del programa "Stanisław Ulam" de la Agencia Nacional de Intercambio Académico (NAWA). El programa Stanisław Ulam se ofrece a los científicos extranjeros con doctorado, otorgándoles la posibilidad de realizar unas pasantías postdoctorales o trabajos de investigación en una universidad o centro de investigación polacos. Las estancias de científicos extranjeros en Polonia dentro del marco del programa serán de entre 6 y 24 meses de duración; cada

beneficiario recibirá una beca de 10000 PLN (2200 EUR), así como una ayuda de movilidad con el fin de cubrir los gastos de viaje.

III. COOPERACIÓN EN EL CAMPO DE LA CULTURA

III.1. Literatura

Reconociendo la importancia que para el conocimiento mutuo entre las sociedades y para el desarrollo de sus contactos tiene la publicación de las obras literarias, los Firmantes favorecerán las iniciativas de traducción y de actividad editorial realizadas por las entidades de ambos países.

Polonia ofrecerá apoyo a los traductores y editoriales españolas con interés en la literatura polaca a través de los programas coordinados por el Instituto del Libro (*Instytut Książki*), y en especial, en el marco del Programa de Traducción ©Poland.

III.2. Bibliotecas

Los Firmantes fomentarán la cooperación entre las bibliotecas nacionales en lo relativo a la digitalización de aquellos fondos que hagan referencia al patrimonio cultural común.

Los Firmantes favorecerán el establecimiento de contactos directos entre los expertos en la actividad bibliotecaria para el intercambio de informaciones y experiencias. Los detalles del citado intercambio se acordarán directamente entre las entidades interesadas.

III.3. Archivos

Los Firmantes desarrollarán la cooperación en materia de archivos, y en especial en lo relativo al acceso a los mismos, intercambio de experiencias, publicaciones especializadas y copias de documentos.

Los Firmantes cooperarán en los proyectos de digitalización de archivos y en otras iniciativas cofinanciadas por la Unión Europea en las que participen los archivos nacionales de ambos países.

III.4. Museos

Los Firmantes apoyarán la cooperación entre los museos en los ámbitos de conservación, estudio, documentación, digitalización de sus fondos y su difusión. Asimismo, apoyarán la formación de expertos en materia de gestión museística y el intercambio de experiencias sobre el papel social y educativo de los museos.

III.5. Exposiciones

Los Firmantes apoyarán el desarrollo de los proyectos expositivos, la cooperación entre las instituciones de fomento de las artes visuales y los intercambios artísticos en este ámbito.

III.6. Protección del patrimonio cultural

Los Firmantes apoyarán la cooperación en materia de estudio, conservación, restauración, gestión y protección del patrimonio cultural, favoreciendo contactos directos entre los organismos competentes, incluidos los que tengan por objeto el intercambio de expertos en estas materias.

Los Firmantes cooperarán en la conservación de patrimonio mueble e inmueble, así como patrimonio cultural inmaterial relacionados con la historia y cultura de un país, pero situados en el territorio del otro. A petición de cada una de los Firmantes a estos monumentos se podrá extender una vigilancia especial.

Polonia pone a disposición de los investigadores españoles el programa de becas "Thesaurus Poloniae"

coordinado por el Centro Cultural Internacional (*Międzynarodowe Centrum Kultury*) en Cracovia y dirigido a investigadores extranjeros cuya labor investigadora se centre en la historia y en el patrimonio cultural de la República de Polonia y de Europa Central.

Ambas Firmantes apoyarán los proyectos relacionados con la memoria histórica, incluyendo los de educación histórica.

III.7. Patrimonio inmaterial

Dentro del ámbito de sus respectivas competencias, los Firmantes fomentarán la cooperación en el ámbito de protección del patrimonio cultural inmaterial de conformidad con lo dispuesto en la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, dada en París el día 17 de octubre de 2003, y de acuerdo con lo regulado en sus legislaciones nacionales.

III.8. Propiedad intelectual

A través de sus organismos competentes en materia de protección del derecho de propiedad intelectual, los Firmantes mantendrán la cooperación mediante el intercambio de informaciones relativas, en especial al uso de las nuevas tecnologías en el ámbito de la cultura, al fortalecimiento de la protección de los derechos de autor y derechos conexos, así como a la gestión grupal de estos derechos.

III.9. Teatro

Los Firmantes favorecerán la cooperación entre el Instituto Teatral Zbigniew Raszewski de Varsovia (*Instytut Teatralny im. Zbigniewa Raszewskiego*) y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), en especial en lo relativo a la difusión de la obra dramática del otro país, participación en los festivales de teatro organizados en ambos países e intercambio de expertos en materia teatral. Los Firmantes favorecerán la cooperación en el ámbito del teatro y de la ópera, en especial organizando encuentros teatrales, impulsando estudios, publicaciones, textos críticos (reseñas teatrales), promoviendo la traducción de las obras escénicas, asegurando la presencia de los representantes del otro país en festivales y muestras teatrales, organizando visitas de estudio, intercambio de expertos bajo la fórmula de reuniones y talleres, así como fomentando la cooperación entre las principales instituciones teatrales de ambos países.

III.10. Música y danza

Los Firmantes realizarán acciones para favorecer el contacto directo entre las instituciones de música y danza.

III.11. Cinematografía

Los Firmantes fomentarán la cooperación directa entre las instituciones cinematográficas y los productores de cine en materia de producción de películas, prestación de servicios cinematográficos, organización de muestras de cine y participación en los festivales de cine internacionales acogidos por ambos países, de conformidad con las bases de participación en dichos festivales. Los Firmantes favorecerán el intercambio de experiencias en lo relativo a la digitalización del patrimonio audiovisual, impulsando a estos efectos la cooperación entre la Filmoteca Nacional – Instituto Audiovisual (*Filmoteka Narodowa – Instytut Audiowizualny*) y el Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (*Instytut Kinematografii i Sztuk Audiowizualnych*).

III.12. Cooperación entre las entidades públicas de radiodifusión y televisión

Los Firmantes apoyarán el desarrollo de la cooperación entre los organismos de radio y televisión en el marco de la Unión Europea de Radiodifusión (EBU), así como la cooperación directa entre las cadenas de televisión y radio públicas de ambos países que surja a raíz de su pertenencia a organizaciones mediáticas internacionales diferentes.

Los Firmantes favorecerán la difusión, a través de cadenas de televisión y de la radio públicas, de programas de diferentes géneros, especialmente dedicados a la cultura, historia y educación, que se retransmitirán en virtud de lo pactado en cada caso en acuerdos separados.

III.13. Otras Industrias Culturales y Creativas

Más allá de los sectores anteriormente citados, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de liberar todo el potencial de los Sectores Culturales y Creativos, y de conformidad con la Estrategia Europa 2020 para el crecimiento y el empleo de la Comisión Europea, ambos signatarios fomentarán la cooperación en general en el ámbito de las Industrias Culturales y Creativas, para una mejor formulación de las políticas públicas, en particular mediante el intercambio de buenas prácticas en los ámbitos culturales y creativos.

III.14. Educación cultural

Los Firmantes favorecerán la cooperación directa entre las instituciones y organizaciones de educación artística y cultural.

III.15. Cooperación en el marco de la Unión Europea

Los Firmantes cooperarán en el marco de los programas e iniciativas de la Unión Europea, incluidas las iniciativas pertenecientes al Sello de Patrimonio Europeo.

Los Firmantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos y la cooperación en el ámbito de actividades de la Fundación Euro-mediterránea Anna Lindh para el Diálogo entre las Culturas.

IV. CENTROS CULTURALES

Los Firmantes manifiestan su satisfacción por los resultados positivos de la aplicación del Convenio entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Polonia sobre el establecimiento y funcionamiento de los institutos de cultura firmado el 30 de septiembre de 2005, en virtud del cual desarrollan sus actividades el Instituto Cervantes de Varsovia, con su filial en Cracovia, y el Instituto Polaco (*Institut Polski*) de Madrid.

IV. 1. Instituto Cervantes

España hace constar que el Instituto Cervantes es una entidad pública española sin ánimo de lucro creada mediante Ley 7/1991 de 21 de marzo que tiene como fin promover universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español, fomentar cuantas medidas y acciones contribuyan a la difusión y la mejora de la calidad de estas actividades, así como contribuir a la difusión de la cultura en el exterior. El Instituto es una entidad pública adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación español.

Los Firmantes se congratulan por las actividades llevadas a cabo por el Instituto Cervantes de Varsovia

y de Cracovia. Por parte española se agradece a Polonia el apoyo prestado y su colaboración para contribuir al mantenimiento y funcionamiento del Instituto Cervantes en la República de Polonia. Polonia manifiesta su voluntad de seguir favoreciendo las actividades desarrolladas por el Instituto Cervantes de Varsovia y de Cracovia, así como adoptar medidas que permitan reconocer el estatus diplomático del director del Instituto Cervantes de Cracovia.

IV.1.1. Formación del profesorado, apoyo a hispanistas y a los centros de investigación

España reitera su interés en desarrollar actividades de apoyo a la formación de profesores, a la investigación científica sobre el español y a su enseñanza, así como a las actividades desarrolladas por hispanistas y centros de investigación, firmando a través del Instituto Cervantes los oportunos convenios con los centros públicos de enseñanza superior.

IV.1.2. Cursos, jornadas e intercambio de experiencias didácticas en la enseñanza de español como lengua extranjera (ELE).

España informa a Polonia de que los centros del Instituto Cervantes de Varsovia y de Cracovia organizan con regularidad cursos, jornadas e intercambio de experiencias didácticas orientados a mejorar la formación profesional de los profesores de español como lengua extranjera que impartan clases en centros educativos de todo tipo, tanto públicos (educación formal media y superior) y privados, de la República de Polonia.

España solicita a Polonia que ponga en conocimiento de los centros de educación superior, instituciones y centros educativos de la República de Polonia la existencia de los citados cursos organizados por el Instituto Cervantes.

IV.1.3. Certificados y diplomas gestionados y supervisados por el Instituto Cervantes

IV.1.3.1. Diplomas acreditativos del grado de competencia y dominio del español como lengua extranjera (DELE)

España informa a Polonia de que el Instituto Cervantes, dentro de las competencias que tiene atribuidas, fomentará la difusión de los exámenes conducentes a la obtención del correspondiente diploma acreditativo del dominio de español (DELE) en la República de Polonia.

España agradecerá a Polonia el apoyo a estas acciones en los centros de educación superior, instituciones y centros educativos de la República de Polonia. El otorgamiento a dichos centros del carácter de centros de exámenes DELE estará supeditado a la firma de los oportunos convenios con el Instituto Cervantes.

Asimismo, España agradecerá a las autoridades competentes de Polonia su ayuda para la difusión de los exámenes DELE dentro de la oferta educativa de los centros educativos que ofrezcan la asignatura de español como lengua extranjera como parte de su currículum obligatorio, así como su ayuda para que las autoridades educativas y administraciones públicas de la República de Polonia fomenten el uso de los diplomas DELE como documentos acreditativos de las competencias y dominio del español conforme a los niveles establecidos por el Consejo de Europa en su "Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación" de 2001.

IV. 1.3.2. Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española (SIELE)

España informa a Polonia de la existencia de un Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española (SIELE) que certifica el grado de competencia en la lengua española a través de cuatro

pruebas: Comprensión de lectura, Comprensión auditiva, Expresión e interacción escritas y Expresión e interacción orales. Como referencia se toman los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas del Consejo de Europa. La gestión y la supervisión académica del sistema SIELE corresponde, conjuntamente, al Instituto Cervantes, a la Universidad Nacional Autónoma de México, a la Universidad de Salamanca y a la Universidad de Buenos Aires, siendo comercializado por Telefónica Educación Digital.

Visto lo cual, España informa a Polonia de que los centros del Instituto Cervantes de Varsovia y de Cracovia están acreditados para realizar las correspondientes pruebas SIELE.

IV.1.3.3. Prueba de conocimientos constitucionales y socioculturales de España (CCSE)

España informa a Polonia de que el Instituto Cervantes es competente para la elaboración y desarrollo de dos de las pruebas cuya superación es necesaria para la obtención de la nacionalidad española, siempre y cuando se cumplan los demás requisitos: el diploma DELE de nivel A2 o superior y la prueba de conocimientos constitucionales y socioeconómicos de España (CCSE).

Visto lo cual, España informa a Polonia de que los centros del Instituto Cervantes de Varsovia y de Cracovia están autorizados para realizar las correspondientes pruebas CCSE.

IV.1.4 Actividad cultural del Instituto Cervantes

España informa a Polonia de que entre 2009-2021 el Instituto Cervantes organizó numerosos acontecimientos culturales en colaboración con diversas instituciones polacas, tanto públicas como privadas.

Los Firmantes expresan su satisfacción por el éxito de los emprendimientos conjuntos, así como por el apoyo prestado a las citadas instituciones en el ejercicio de sus actividades estatutarias por el Instituto Cervantes, mostrando su deseo de mantener y ampliar la colaboración en los próximos años.

Polonia propone ampliar la cooperación con el Instituto Cervantes mediante el apoyo en la organización de actividades de perfeccionamiento (organizadas por los centros polacos) para maestros polacos de materias ibéricas y aquellos maestros que trabajan en secciones bilingües. El Instituto Cervantes, debido a su experiencia en la promoción de la cultura y el idioma español, es una institución capaz de dar apoyo a los profesionales polacos que trabajan en el sistema educativo en el desarrollo y la mejora de las habilidades competencias en el campo de multilingüismo (lengua española) y la concienciación y expresión cultural (cultura española).

IV.1.5 Actividad bibliotecaria y documental del Instituto Cervantes

España informa a Polonia de la existencia de dos bibliotecas del Instituto Cervantes, en sendos centros del Instituto Cervantes de Varsovia y de Cracovia, que son, respectivamente, la Biblioteca Guillermo Cabrera Infante y la Biblioteca Eduardo Mendoza.

España informa a Polonia de que entre 2009 y 2021 las bibliotecas del Instituto Cervantes de Varsovia y de Cracovia iniciaron una cooperación con la Biblioteca Jaguelónica (*Biblioteka Jagiellońska*, Cracovia), Biblioteca Regional Pública de Cracovia (*Wojewódzka Biblioteka Publiczna*), Instituto de Información Científica y Biblioteconomía (*Instytut Informacji Naukowej i Bibliotekoznawstwa*) de la Universidad Jaguelónica de Cracovia, Biblioteca Pública del Barrio de Mokotów (*Biblioteka Publiczna Dzielnicy Mokotów*) de Varsovia, así como con las bibliotecas del Establecimiento Penitenciario Preventivo de Warszawa-Białołęka (*Areszt Śledczy Warszawa-Białołęka*) y del Centro Penitenciario de

Czarne (*Zakład Karny w Czarnem*).

España informa a Polonia de la existencia de una Biblioteca Virtual del Instituto Cervantes que ofrece fondos y servicios telemáticos, permitiendo el préstamo y lectura de libros en formato digital, uso de material musical y audiolibros, así como el acceso a los fondos digitales (bases de datos, diccionarios, enciclopedias, índices) y la afiliación en los clubes virtuales de lectura.

IV.1.6. Aula Virtual Cervantes y Centro Virtual Cervantes

España solicita a Polonia que ponga en conocimiento de las universidades, instituciones y centros educativos y centros culturales la existencia del Aula Virtual Cervantes, www.ave.cervantes.es (A.V.E.), plataforma en la que se ofertan cursos de español, AVE Global y otros productos en línea, y del Centro Virtual Cervantes, www.cvc.cervantes.es, a través del cual los profesores de filología hispánica, profesores de español, alumnos, traductores e intérpretes, periodistas y, en general, cualquier persona con interés en la lengua y en la cultura españolas, tendrá a su disposición el material y el servicio lingüístico. Ambas webs pueden accederse desde la página del Instituto Cervantes (www.cervantes.es).

Polonia ruega a España que apoye al Instituto Cervantes en el uso de recursos y productos en línea que tiene lugar dentro del marco de las actividades de desarrollo organizadas conjuntamente por ambos Firmantes, dedicadas a maestros y profesionales empleados en las secciones bilingües, así como profesores de español.

IV.1.7. Red de centros acreditados del Instituto Cervantes

España informa de que para promover el compromiso con la calidad de la enseñanza del español el Instituto Cervantes tiene instaurado un sistema de acreditación de centros de enseñanza que cuenten en su currículum con la enseñanza de español como asignatura única, prioritaria o complementaria. El Instituto Cervantes, con arreglo al citado sistema, podrá reconocer tal centro de enseñanza como "Centro Acreditado por el Instituto Cervantes", pudiendo utilizar dicho centro el calificativo y el logotipo correspondientes.

Por parte española se solicita a Polonia que difunda, con especial atención a los grandes núcleos urbanos, la información relativa al sistema de acreditación existente para que las universidades, instituciones y centros educativos puedan acogerse al mismo.

IV.2. Instituto Polaco de Madrid

Polonia informa a España de que entre 2009-2021 el Instituto Polaco en Madrid organizó numerosos acontecimientos culturales en colaboración con diversas instituciones españolas, administraciones públicas y entidades adscritas a ellas.

Los Firmantes muestran su satisfacción por el éxito de acciones conjuntas, así como por el apoyo prestado a las citadas instituciones en el ejercicio de sus actividades estatutarias por el Instituto Polaco, manifestando su deseo de mantener y ampliar la colaboración en años venideros.

IV.2.1 Certificado acreditativo del grado de competencia y dominio del polaco

Polonia pone en conocimiento de España la existencia de una acreditación oficial del grado de competencia y dominio del polaco como lengua extranjera, siendo la citada acreditación el certificado de conocimiento de lengua polaca expedido por la Comisión Estatal de la Certificación del

Conocimiento de la Lengua Polaca como Lengua Extranjera, organismo que fue creado mediante la Ley de 7 de octubre de 1999 de la lengua polaca.

El citado certificado acredita el grado de competencia y dominio del polaco como lengua extranjera en los siguientes niveles de referencia:

1. A1, A2, B1, B2, C1 y C2, adaptados para adultos;
2. A1, A2, B1 y B2, adaptados para niños y jóvenes.

Son competentes para realizar las pruebas de verificación del conocimiento del polaco como lengua extranjera, en niveles A2, B1, B2, C1 y C2, adaptados para adultos y también en niveles B1 y B2 adaptados para niños y jóvenes, debidamente autorizados por el ministro competente en materia de enseñanza superior, los siguientes centros y entidades:

1. centros de enseñanza superior, nacionales o extranjeros, que ofrezcan la carrera de filología polaca;
2. entidades nacionales o extranjeras que lleven como mínimo tres años ofertando lectorados o cursos de enseñanza del polaco o del polaco como lengua extranjera, u otras asignaturas impartidas en la lengua polaca.

Al objeto de realizar la prueba de verificación, el organismo habilitado constituirá un tribunal examinador, que estará integrado por un presidente, inscrito en la lista oficial de examinadores facultados para ostentar la presidencia del tribunal examinador de la Comisión Estatal de la Certificación del Conocimiento de la Lengua Polaca como Lengua Extranjera, y como mínimo dos vocales.

La Comisión Estatal de la Certificación del Conocimiento de la Lengua Polaca como Lengua Extranjera fijará el calendario de las convocatorias de las pruebas y el contenido de los exámenes, trasladando a continuación al organismo habilitado el contenido de tales exámenes. La información más detallada acerca de los exámenes estatales de certificación de polaco como lengua extranjera está disponible en la página web <http://certyfikatpolski.pl/>

V. PROMOCIÓN DE LA CULTURA ESPAÑOLA POR OTRAS ENTIDADES

Ambas Firmantes expresan su satisfacción por las actividades de promoción de la cultura realizadas por la Sección de Cultura de la Embajada de España. España informa a Polonia de las actividades que se detalla a continuación:

V.1. Industria cinematográfica

La Semana del Cine Español se organiza anualmente a través de la Embajada de España cuya 20ª edición tuvo lugar en 2020. Igualmente, España va a promocionar su cinematografía en varios festivales, principalmente durante el Festival Internacional de Cine de Varsovia. Gracias a la iniciativa de la Sección de Cultura de la embajada, cada año se celebra el ciclo "Obras maestras del cine español", dedicado a destacados directores españoles, en cooperación con la Filmoteca Nacional – Instituto Audiovisual. *Filmoteka Narodowa-Institut Audiowizualny*

V.2. Actuaciones escénicas

La Embajada de España mediará en los emprendimientos conducentes a mantener la presencia de tales personajes de la escena musical española actual como Leticia Moreno, Juan Pérez Floristán, el pianista Javier Perianes, la Niña Pastori y Diego el Cigala en el ámbito de la música flamenca, y Antonio Serrano o Josemi Carmona en caso de flamenco-jazz, en todos los festivales principales.

V.3. Exposiciones

Ambas Firmantes expresan su satisfacción de las exposiciones organizadas en ambos países en los últimos años. En concreto, se subraya la organización simultánea en Polonia y España de las exposiciones tituladas "Tesoros del patrimonio nacional" y "Polonia. Tesoros y colecciones artísticas" en 2011. España desea destacar también las exposiciones "De Cranach a Picasso" y "Picasso, Dalí, Goya" en el Museo de Arquitectura de Wrocław. En 2017 merecen una mención dos exposiciones en Polonia organizadas por España: una dedicada a Maria Skłodowska-Curie por su centenario, en cooperación con el Museo Maria Skłodowska-Curie en Varsovia, así como una muestra de obras de jóvenes artistas españoles integrantes del movimiento "figuración post/conceptual". España también desea destacar la exposición "Ars sacra. El Greco" en el Museo Diocesano de Siedlce.

V.4. Literatura

En 2016 se realizaron diversas actividades con ocasión del cuarto centenario de la muerte de Miguel de Cervantes, incluida la publicación de una nueva traducción al polaco de "El ingenioso hidalgo don Quijote de La Mancha" de Wojciech Charchalis. Se publicó también una nueva edición de "El Quijote" con 150 ilustraciones de Józef Wilkoń, mientras que en la Universidad de Varsovia se celebró un congreso internacional dedicado a Miguel de Cervantes. La obra de los escritores españoles Almudena Grandes y Javier Cercas fue promocionada en 2017 a través de su participación en el festival Sopot Literario. En 2018, Fernando Aramburu fue invitado a la Feria del Libro de Varsovia donde presentaba su novela "Patria" traducida al polaco. Cada 23 de abril tiene lugar la lectura pública de "El Quijote" en la Universidad de Varsovia.

VI. EUNIC

Los Firmantes muestran su satisfacción por la participación en acciones conjuntas realizadas desde la Red Europea de Instituciones Culturales Nacionales (EUNIC), al igual que por el ejercicio de los cargos directivos en la organización que ostentan sus representantes. Los Firmantes manifiestan su voluntad de continuar participando en acciones conjuntas realizadas por la EUNIC así como fomentar las acciones para el desarrollo e impulso de las actividades de EUNIC.

VII. JUVENTUD

Los Firmantes fomentarán el intercambio de información, documentos y expertos en materia de la juventud, contribuyendo a fortalecer las relaciones de cooperación entre las organizaciones no gubernamentales juveniles. Las condiciones generales y financieras del intercambio se acordarán, en cada caso, entre los organismos competentes de ambos países.

VIII. UNESCO

Los Firmantes apoyarán la cooperación en el campo de la cultura, la educación, la ciencia, la comunicación y la información en los foros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), de conformidad con lo acordado en el ámbito la Unión Europea, así como a través de sus relaciones bilaterales mediante una cooperación directa en estos campos entre los Comités Nacionales UNESCO de ambos países.

IX. DISPOSICIONES GENERALES

Las condiciones de financiación, organización y demás condiciones relativas al intercambio de expertos y becarios a que se refiere este Programa se acordarán en cada caso por las instituciones que participen en dicho intercambio, siendo conformes a la legislación interna que rija en el territorio de ambos países. Las instituciones que participen en el intercambio compartirán la información necesaria para realizarlo. Los beneficiarios del intercambio deberán ir provistos de la Tarjeta Sanitaria Europea con validez durante el desplazamiento y estancia.

X. DISPOSICIONES FINALES

Las acciones y programas de intercambio en los ámbitos de la cultura, la educación y la ciencia que se desarrollen con arreglo al presente Programa se realizarán conforme a su planteamiento y a las disponibilidades financieras de ambas Firmantes. Los Firmantes podrán acordar, mediante vía diplomática, la incorporación de otras acciones y programas de intercambio conformes al planteamiento de este Programa.

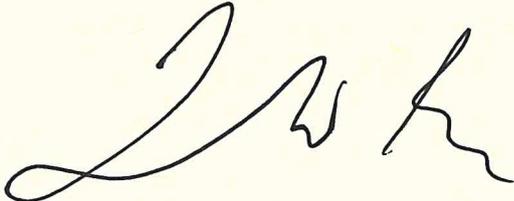
Este Programa se empezará a aplicar el día de su firma y continuará en su aplicación hasta el día 31 de diciembre de 2024. Previo acuerdo de Los Firmantes, la aplicación podrá extenderse por espacio de un año mediante acuerdo por escrito de los firmantes.

Este Programa no es jurídicamente vinculante ni tendrá la consideración de acuerdo internacional a los efectos del derecho internacional público.

Dado en Alcalá de Henares, a 31 de mayo de 2021 en dos ejemplares de un mismo tenor, en idiomas polaco y español, a un solo efecto, siendo ambos igualmente válidos.



Por la Delegación española



Por la Delegación polaca

ANEXO AL PROGRAMA

ORGANISMOS ESPAÑOLES COMPETENTES EN MATERIA DE COOPERACIÓN EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN, DE LA CULTURA Y DE LA CIENCIA

España traslada a Polonia la información de contacto de las entidades y organismos de derecho público españoles que intervienen en la cooperación y en la aplicación de lo pactado en este Programa de cooperación:

- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
Edificio Torres Ágora

c/Serrano Galvache, 26 – 28071 Madrid

www.maec.es

- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
(Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación)

Avda. de los Reyes Católicos, 4 – 28040 Madrid

www.aecid.es

- Ministerio de Educación y Formación Profesional

Plaza del Rey, 1 – 28004 Madrid

www.mecd.es

- Ministerio de Cultura y Deporte

Plaza del Rey, 1 – 28004 Madrid

www.mecd.gob.es

- Ministerio de Universidades

Paseo de La Castellana, 162 -28046 Madrid

www.universidades.gob.es

- Servicio Español para la Internacionalización de la Educación

Calle del General Oráa, 55. 28006, Madrid

www.sepie.es

- Instituto Cervantes

Alcalá, 49 – 28014 Madrid

www.cervantes.es

- Instituto de la Juventud (INJUVE)

c/José Ortega y Gasset, 71 – 28006 Madrid

www.injuve.es

- Acción Cultural Española (AC/E)

c/José Abascal 4, 28003 Madrid

www.accioncultural.es

- Ministerio de Economía y Empresa
Paseo de la Castellana, 162 – 28046 Madrid
www.mineco.es

II. ORGANISMOS POLACOS COMPETENTES EN MATERIA DE COOPERACIÓN EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN, DE LA CULTURA Y DE LA CIENCIA

Polonia traslada a España la información de contacto de las entidades y organismos de derecho público polacos que intervienen en la cooperación y en la aplicación de lo pactado en este Programa de cooperación:

- Ministerstwo Kultury, Dziedzictwa Narodowego i Sportu
(Ministerio de Cultura, Patrimonio Nacional y Deporte)
ul. Krakowskie Przedmieście 15/17
00-071 Warszawa
o <https://www.gov.pl/web/kulturaisport>

- Instytut Adama Mickiewicza
(Instituto Adam Mickiewicz)
ul. Mokotowska 25
00-560 Warszawa
www.iam.pl

- Ministerstwo Edukacji i Nauki
(Ministerio de Educación y Ciencia)
ul. Wspólna 1/3
00-529 Warszawa
<https://www.gov.pl/web/edukacja-i-nauka>

- Ministerstwo Spraw Zagranicznych
(Ministerio de Asuntos Exteriores)
Al. Szucha 21
00-950 Warszawa
www.gov.pl/dyplomacja

- Narodowa Agencja Wymiany Akademickiej
(Agencia Nacional de Intercambio Académico)
Ul. Polna 40,
05-077 Warszawa
www.nawa.gov.pl

- Polska Akademia Nauk
(Academia Polaca de Ciencias)
Pałac Kultury i Nauki
Plac Defilad 1
00-901 Warszawa
www.pan.pl

- Polski Komitet do spraw UNESCO
(Comité Polaco UNESCO)
Pałac Kultury i Nauki
Plac Defilad 1
00-901 Warszawa
www.unesco.pl

- Telewizja Polska S.A.
(Televisión Polaca)
Ul. J. P. Woronicza 17
00-999 Warszawa

- Polskie Radio S.A.
(Radio de Polonia)
Al. Niepodległości 77/85
00-977 Warszawa

ANEXO AL PROTOCOLO DE LA XII SESION DE LA COMISI3N MIXTA

Listado de los participantes de la videoconferencia

	Nombre y apellido	Instituci3n	Cargo
1.	Juan Claudio de Ram3n	Ministerio de Asuntos Exteriores, Uni3n Europea y Cooperaci3n	Jefe de 3rea Programas y Convenios Culturales Bilaterales Departamento de Coordinaci3n de Relaciones Culturales y Científicas
2.	Daniel Solís	Ministerio de Asuntos Exteriores, Uni3n Europea y Cooperaci3n	Jefe de Secci3n Programas y Convenios Culturales Bilaterales Departamento de Coordinaci3n de Relaciones Culturales y Científicas
3.	Guillermo Escribano	Ministerio de Asuntos Exteriores, Uni3n Europea y Cooperaci3n	Segunda Jefatura de la Embajada de Espa3a en Varsovia
4.	Julia Mart3nez-Vivancos	Ministerio de Asuntos Exteriores, Uni3n Europea y Cooperaci3n	Consejera Legal, Asesoría Jurídica Internacional.
5.	Grzegorz Zyman	Ministerio de Asuntos Exteriores	Jefe de Secci3n para los asuntos jurídicos Departamento de la Diplomacia Pública y Cultural
6.	Janusz Łacki	Ministerio de Asuntos Exteriores	Ministro Consejero Departamento Legal y de Tratados
7.	Teresa Mikulska	Ministerio de Cultura, Patrimonio Nacional y Deporte	Jefe de secci3n para los tratados y acuerdos internacionales Departamento de la Cooperaci3n Bilateral y Organizaciones Internacionales

8.	Piotr Turzański	Ministerio de Educación y Ciencia	Ministro Consejero Departamento de la Cooperación Internacional
9.	Paulina Płuciennik	Ministerio de Educación y Ciencia	Jefe de Sección Departamento de la Cooperación Internacional
10.	Joanna Markiewicz	Comité Polaco para la UNESCO	